

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00884 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que (a la fecha de presentación de la demanda) excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* sumadas éstas (capital, e intereses remuneratorios y moratorios) para el 18 de diciembre de 2020 (fecha de presentación de la demanda), se observa que lo peticionado asciende a \$166.860.438,02, por lo que se trata de un proceso de mayor cuantía, correspondiente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo de RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. Contra ALEXANDER GORDILLO MARTINEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cd23bc6a228516c81d3ab0b013992e7ab4bafa7a37f600b455d023a08d7a
20c**

Documento generado en 10/02/2021 06:47:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**